

19 de octubre de 2015

(15-5474) Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE LA INDIA

RESPUESTAS DE LA INDIA A LAS PREGUNTAS ADICIONALES FORMULADAS POR LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de octubre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de la India.

- 1. La India afirmó que el mármol de extracción nacional también era objeto de una licencia y su producción se sometía a controles para garantizar la seguridad ambiental, y que la rama de producción nacional también estaba sujeta al cumplimiento de normas ambientales análogas.¹
 - a. ¿Podría la India proporcionar las referencias exactas de los reglamentos, los anuncios de política o las notificaciones y la asignación de contingentes de producción relativos al régimen de licencias y de control de la producción por motivos ambientales que se aplican actualmente a la rama de producción nacional de extracción de mármol?
 - b. ¿Podría la India aclarar en qué medida el régimen de licencias de importación y el sistema de contingentes que aplica a las importaciones puede justificarse por razones de conservación de sus recursos naturales nacionales no renovables, teniendo en cuenta que la limitación de las importaciones puede dar lugar a un aumento de la producción nacional?

Respuesta

La minería está estrechamente ligada a cuestiones forestales y ambientales. Es más, la actividad minera tiene un impacto en el medio ambiente que puede alterar el equilibrio ecológico de una zona. Por ello, la extracción de mármol en la India está sujeta a la obtención de una licencia y su producción se somete a controles por motivos de seguridad ambiental. El mármol es un producto sensible por motivos ecológicos y de seguridad sanitaria. Debe mantenerse un delicado equilibrio entre la necesidad de recursos minerales y las preocupaciones ambientales y/o ecológicas. Por consiguiente, la minería en la India está sujeta a la obtención previa de una autorización ambiental y al cumplimiento de las distintas condiciones que se estipulan en las licencias de explotación minera. Las empresas mineras deben observar, entre otros, los siguientes instrumentos normativos:

- a) Reglamento de Minas, de 1961.
- b) Ley de Rajastán sobre el control de la contaminación (prevención y control de la contaminación), de 1961.
- c) Ley del Agua (Prevención y Control de la Contaminación), de 1974.
- d) Ley de Protección Forestal, de 1980.

¹ Documento G/LIC/M/40, párrafos 4.9 y 4.10.

- e) Orden sobre el Mantenimiento de los Bosques.
- f) Normativa sobre Minas, de 1955.
- g) Normativa sobre Conservación y Aprovechamiento de los Recursos de Mármol, de 2002.

Aproximadamente el 95% de la producción total de mármol de la India proviene del Estado de Rajastán, que cuenta con una política de aprovechamiento de este material claramente establecida. El mármol es un mineral de importancia secundaria cuya explotación se rige por la Normativa sobre concesiones de explotación de minerales de importancia secundaria del Estado de Rajastán (RMMCR), de 1986, y por la Política relativa al Sector del Mármol. Hasta la fecha se han promulgado dos políticas referentes a este sector, en 1994 y 2002. La infracción de cualquiera de las disposiciones establecidas en estos instrumentos puede suponer la adopción de medidas contra el infractor de conformidad con la legislación.

Esta Política garantiza, por una parte, la concesión de un número de limitado de licencias de extracción y, por otra, la utilización de métodos científicos y mecanizados de explotación minera que resultan en la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos minerales y el desarrollo económico.

2. La India ha afirmado que el precio mínimo de importación estaba justificado por motivos de calidad. A este respecto, ¿podría indicar qué medidas ha tomado, en su caso, con objeto de asegurar un nivel de calidad comparable en la rama de producción nacional? ¿Podría la India proporcionar más información sobre los criterios de calidad que aplica a la producción nacional de mármol y travertinos?

Respuesta

La Oficina de Normas de la India ha establecido normas detalladas para el mármol y la piedra de cantería que están en consonancia con las normas EN y ASTM.

- 3. La India publicó la "Política relativa a la expedición de licencias de importación de mármol en bruto y travertinos para el ejercicio financiero 2014/2015", de 20 de noviembre de 2014 (notificación Nº 99 (RE-2013)/2009-2014). La UE observa que, aunque en la notificación se eleva el nivel máximo general anual de 600.000 a 800.000 toneladas y se introducen algunos otros cambios, los principales elementos del régimen de licencias se han mantenido intactos (como el precio mínimo de importación de 325 dólares EE.UU. por tonelada). Tras la notificación Nº 99, la India publicó el aviso comercial N° 12/2014, de fecha 8 de enero de 2015, en el que se anunciaba la atribución de licencias de importación para el ejercicio financiero 2014-2015. La notificación sobre la política relativa a la importación de mármol para el ejercicio financiero 2013-2014 (notificación Nº 37 (RE-2013)/2009-2014, de fecha 26 de agosto de 2013), en su apartado VI (Validez de las licencias de importación), establece que las licencias expedidas en virtud de la política para el ejercicio financiero 2013-2014 "son válidas hasta el 30 de septiembre de 2014". (N.B.: Las licencias correspondientes al ejercicio financiero 2014-2015 son válidas hasta el 31 de diciembre de 2015, con arreglo a la notificación Nº 99.)
 - a. ¿Podría la India informar de si hubo importaciones de mármol y travertinos entre el 30 de septiembre de 2014 y el 8 de enero de 2015? Si no hubo importaciones, ¿podría la India explicar la razón?
 - b. Si hubo importaciones en el período mencionado, ¿podría aclarar cómo se administró el régimen de licencias? En particular:
 - i. ¿Se ha prorrogado la validez de las licencias de importación originales para el ejercicio financiero 2013-2014? En caso afirmativo, ¿podría la India proporcionar la referencia de las notificaciones o avisos comerciales correspondientes?

ii. ¿Podría la India aclarar si se expidieron licencias de importación adicionales en el período intermedio? Si es así, ¿podría proporcionar la referencia de las notificaciones o de los avisos comerciales correspondientes?

Respuesta

El contingente de importación de mármol era de 140.000 toneladas métricas para el período 2007-2008, y se ha aumentado a 800.000 toneladas métricas para 2014-2015. Por lo tanto, ha habido un incremento aproximado del 470% en ocho años, una cifra nada desdeñable. En la actualidad se mantiene un delicado equilibrio, y la apertura de este sector se está haciendo de manera gradual.

En el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2014 y el 8 de enero de 2015 se han importado más de 130.000 toneladas métricas de mármol. Las licencias de importación se expiden con una validez de 12 meses. Las autoridades regionales de la Dirección General de Comercio Exterior prorrogaron la validez de 99 licencias de importación para el período 2013-2014 de conformidad con el párrafo 2.13 del Manual de Procedimientos (HBP), volumen 1, 2009-2014.